

Se propone, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2006, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 31 de julio de 2006

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

1776.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.6 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de

Melilla. Convocatoria año 2006 (BOME n.º 4.281 de 28 de marzo de 2006), se comunica para general conocimiento que en virtud de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo número 178, se procedió a la aprobación del siguiente plan de empleo:

SOLICITANTE: Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí.

NIF: G-52013430

N.º EMPLEOS: 3

DURACIÓN: 6 MESES

SUBVENCIÓN: 47.963,74 Euros

DESCRIPCIÓN: Refuerzo de personal para la Fundación para el desarrollo socioeconómico Hispano-Marroquí.

Dicha subvención se realiza con cargo a los presupuestos de Proyecto Melilla S.A., anualidad 2006, dentro del epígrafe Programa Operativo 2000-2006: que están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en los porcentajes que se indican en la tabla anterior.

En Melilla a 28 de julio de 2006.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
VICECONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

1777.-La lltma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución número 2851, de fecha 17 de julio de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE RAMADAN.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Ramadán para la venta de CHIBBAKIA, según el artículo 27 b) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe